

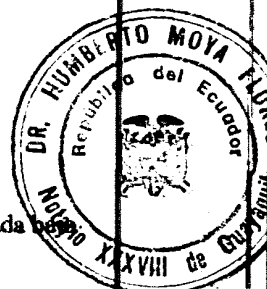
PODER GENERAL

otorgado por

CHARNEY ASSOCIATES LLC

(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo
Las leyes del Estado de Delaware



Nosotros, **CHARNEY ASSOCIATES LLC**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Virgenes Británicas ("la Compañía") **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a Luz María HERRERA EGAS, ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 0908325186**, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la
Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,
colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

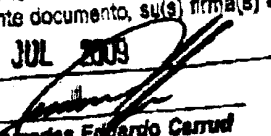
Emitido y firmado el 17 de julio de 2009.


LUIS A. DAVIS
Administrador Único

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD** Notario Público Quinto
del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8.171-301

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que
firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son)
auténtica(s).

Panamá


LCDO. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

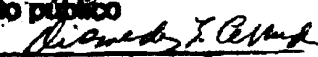


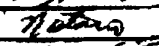
APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre, 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actúa en calidad 

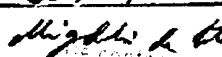
4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día **31 JUL 2009**

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

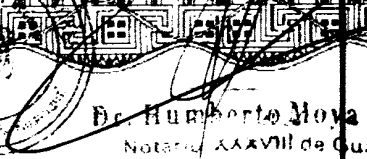
8 Bajo el número **63757**

9 Sello/timbre 10 Firma 



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la
Ley reformada por el Decreto Supremo Número 2386
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 5
del 12 de Abril de 1978. DOY FE Que la copia preceden
que consta de fojas es igual al document
que se me exhibe. - Guayaquil.


Dr. Humberto Nova Flore
Notario XXXVII de Guayaquil

CHARNEY ASSOCIATES LLC
("La Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR UNICO

De conformidad con el Acuerdo de Compañías de Responsabilidad Limitada

El suscrito, siendo el Administrador Único de la Compañía, **RECONOCIENDO** QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar poderes a **Luz María HERRERA EGAS**, ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 0908325186,

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **Luz María HERRERA EGAS**, ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 0908325186, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dichos Poderes.

Fechado a los 17 días del mes de julio de 2009.


LUIS A. DAVIS
Administrador Único

